

Bogotá, 21-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350842981**

Fecha: 21-11-2025

Señor
Luis Miguel Galvis Duque
luismgalvisd@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341325752 del 9-7-2024

Respetado señor Galvis:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: *"Segun nuestra conversación telefónica, estamos realizando los cambios mencionados a continuación en su numero de reserva ONFGB7 Este correo electrónico servirá como confirmación y le solicitamos que lea detenidamente todo el correo electrónico. Si está de acuerdo con los detalles, responda amablemente por correo electrónico con su autorización y realice el pago en el enlace de pago mencionado a continuación."* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², a través de oficio No. 20255350821091 del 17-11-2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Fiscalía General De La Nación para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamento con el Ciudadano

535

Proyectó: Marco Torres
C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE - MARCO\20255350821091.pdf

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.